

- 6.- Desarrollo y ejecución.
- 7.- Efectos del Estudio de Detalle.

DOCUMENTO NUMERO II.- PLANOS.

- 1.- Situación y emplazamiento.
- 2.- Planeamiento vigente.
- 3.- Situación de la parcela en el planeamiento vigente.
- 4.- Ámbito de la unidad de ejecución y topográfico.
- 5.- Cesiones obligatorias y propuestas a viario. Dotación pública.
- 6.- Separación a linderos y colindantes.
- 7.- Distancias mínimas de seguridad a líneas de alta tensión de ENEL Viesgo.
- 8.- Viario propuesto.
- 9.- Ordenación de volúmenes.
- 10.- Ámbito de ocupación y edificación.
- 11.- Propuesta de ordenación.
- 12.- Secciones.
- 13.- Vegetación a respetar.
- 14.- Infografías.

4. ENTRADA EN VIGOR Y RECURSOS

El Estudio de detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados pueden presentar recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar del mismo modo que el anterior.

Escalante, 2 de septiembre de 2009.—El alcalde en funciones, Pablo Ocejja Vallejo.
09/13394

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de solicitud de licencia para construcción de una planta sótano vinculada a vivienda unifamiliar, en suelo urbano de este municipio.

Por José Ramón Rodríguez Ruiz, con DNI número 13923210-E domiciliado en calle Torrelavega, 21 Suances, C.P. 39400, se ha solicitado licencia para la construcción de una planta sótano vinculada a vivienda unifamiliar aislada, en Suances, en suelo urbano, ubicada en la zona de servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes, contados desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, conforme dispone el artículo 116.lb) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 15 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Suances, septiembre de 2009.—El Alcalde, Andrés Ruiz Moya.
09/13098

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua

Solicitud de tramitación de información pública, clave SAV-01/09.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 146.8 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 22/1988, de Costas; así como de lo dispuesto en el artículo 19.1 del Decreto 47/2009, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos desde tierra al litoral de la Comunidad Autónoma

de Cantabria, se somete a información pública la solicitud de «autorización del vertido de aguas residuales al litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procedente de la empresa de «Cultivos Marinos Tinamenor, S. A.» (término municipal de Val de San Vicente)».

«Cultivos Marinos Tinamenor, S. A.», a efectos de notificación en Marisma de Pesués, 7, 39548 Pesués, término municipal de Val de San Vicente, es una empresa que se dedica a los cultivos marinos, ubicada en la margen derecha de la ría de Tinamenor desde el año 1975. Estas instalaciones, vienen a requerir de unos 350 m³/día agua de mar y de unos 16.000 m³/año agua dulce. Disponen, así mismo, de tres puntos de vertidos al mar registrados, de los cuales, los correspondientes a vertidos de reproductores y larvas son en circuito abierto, mientras que el tercero, que corresponde al resto de aguas usadas durante el proceso de cultivo, es sometido a depuración antes de su evacuación a la ría de Tina Menor.

Las coordenadas UTM de los puntos de vertido son las siguientes: Reproductores X:380808 Y:4803671; Larvas X:380813 Y:4803724; EDAR X:380825 Y:4804029.

El expediente podrá ser examinado en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua (calle Lealtad, 24, 4º, Santander), en el plazo de veinte (20) días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. En el mismo plazo y ante el mismo órgano podrán presentarse las alegaciones que se consideren oportunas.

Santander, 11 de agosto de 2009.—El subdirector general de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, José Fernández Ruiz.—Conforme, la directora general de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, Ana Isabel Ramos Pérez.
09/12736

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando concesión para aprovechamiento de caudal de agua en el municipio de San Pedro del Romeral, expediente número A/39/06477.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 1 de septiembre de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ayuntamiento de San Pedro del Romeral, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal de 0,57 l/s de agua del río Troja en Vegaloscorrales, término municipal de San Pedro del Romeral (Cantabria), para su utilización en la zona de ocio de Vegaloscorrales.

Oviedo.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.
09/13479

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para ejecución de obras en el municipio de Piélagos, expediente número A/39/07197.

Peticionario: Ayuntamiento de Piélagos.
N.I.F. número: P 3905200F.
Domicilio: Avenida Luis de la Concha, 66 - Renedo, 39470 - Piélagos (Cantabria).
Nombre del río o corriente: Arroyo innominado.
Punto de emplazamiento: Puente Arce.
Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).